

Curso:

Ley N°21.643, sobre acoso y violencia en el trabajo

Este curso tiene como propósito proporcionar los conocimientos necesarios para implementar prácticas que garanticen la protección de los derechos de las personas en el ámbito laboral, tanto en el sector público como privado. Se enfocará en los mecanismos de prevención, sanción y la creación de una cultura de respeto en los lugares de trabajo.



Dirigido a	Personas funcionarias y servidoras del sector público
Objetivo de aprendizaje →	Al finalizar el curso, los participantes serán capaces de: Identificar, analizar e interpretar las modificaciones introducidas por la Ley N°21.643 sobre acoso y violencia en el trabajo, comprendiendo los diferentes tipos de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, así como las obligaciones y protocolos establecidos para prevenir y sancionar estas conductas en la administración pública, con el fin de promover una cultura de respeto y seguridad en el entorno laboral.
Objetivo general →	El objetivo del curso es identificar y analizar los principales elementos y modificaciones introducidas por la Ley N°21.643 en la normativa legal vigente, para conocer e interpretar las materias de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, a fin de evitar su ocurrencia en la administración del Estado.
Objetivos específicos →	<ol style="list-style-type: none">1. Reconocer la forma en que el derecho internacional de los derechos humanos, en particular, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha reconocido el derecho de toda persona a un mundo de trabajo libre de acoso y violencia, incluida la violencia y el acoso por razón de género.2. Identificar los elementos que conforman los tres tipos de conductas prohibidas, para garantizar la dignidad de las personas y asegurar la igualdad y no discriminación, las que consisten en: acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.3. Conocer en términos generales, en qué consiste la obligación que la Ley N° 21.643 impone a los órganos de la Administración del Estado, de tomar las medidas necesarias para la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo4. Distinguir particularmente, en qué consiste en el deber de los órganos de la Administración del Estado de contar con un protocolo de prevención y el contenido mínimo de este.5. Comprender cómo el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, contravienen especialmente el principio de la probidad administrativa.SDFSDF6. Conocer las garantías de indemnidad del denunciante, los requisitos de la denuncia, la solicitud de secreto de esta, y su tramitación.7. Examinar las modificaciones introducidas a las reglas a las que debe sujetarse el procedimiento de investigación y sanción por responsabilidad administrativa, incorporadas al Estatuto Administrativo, y al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.8. Conocer las modificaciones que la Ley Karin introduce a ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo reglas especiales para cesación en el cargo de los alcaldes y concejales.

<p>Metodología →</p>	<p>El curso se desarrollará en modalidad virtual, a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Estudios de la Administración del Estado.</p> <p>Los contenidos del curso tienen una carga académica equivalente a 20 horas cronológicas, las que pueden ser desarrolladas de manera autónoma e individual durante las 24 horas del día, en el horario que la alumna o alumno estime pertinente.</p>
<p>Contenidos →</p>	<p>Módulo 1: Convenio 190, La violencia y el acoso, de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>Módulo 2: Tipos de acoso y violencia en el trabajo.</p> <p>Módulo 3: Obligación general de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Módulo 4: Protocolo de prevención del acoso y violencia en el trabajo.</p> <p>Módulo 5: Deberes funcionarios y el acoso sexual, el acoso laboral y la violencia en el trabajo, en la función pública.</p> <p>Módulo 6: Medidas de protección al denunciante.</p> <p>Módulo 7: Procedimiento de investigación del acoso y la violencia en el trabajo, en la función pública.</p> <p>Módulo 8: Las reglas especiales para Alcaldes y Concejales</p>
<p>Evaluación →</p>	<p>El curso contempla actividades de auto aprendizaje, las cuales no impactan en su calificación final.</p> <p>Cuenta con una evaluación al final la revisión de todo el contenido, ésta contempla preguntas de selección múltiple y se aprobará con el 65% de las respuestas correctas. La alumna o alumno tendrá solo un intento para realizar la evaluación.</p> <p>En caso de no lograr el porcentaje mínimo de aprobación (65%), las personas que participan del curso podrán rendir un examen de repetición para intentar cumplir con el requisito mínimo de aprobación y es la última instancia para aprobar el curso.</p>
<p>Certificación →</p>	<p>Se entregará un certificado al finalizar el curso a quienes hayan ejecutado el programa de manera completa y obtengan el puntaje necesario para aprobar el curso.</p> <p>Es responsabilidad de quien realiza el curso descargar el certificado, directamente desde la plataforma, una vez respondida la encuesta de satisfacción.</p>